

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Producción Audiovisual Damian Andrés Ulloa Lobos E.I.R.L. por escritura privada de fecha 23 de noviembre del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Producción para la 1° Feria de Tenencia Responsable Temupet's 2023", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Producción Audiovisual Damian Andrés Ulloa Lobos E.I.R.L. RUT 76.798.158-9, por escritura privada de fecha 23 de noviembre del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$11.000.000, impuestos incluidos.
3. La ejecución del evento será realizado el día 25 de noviembre del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)





SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA 1º FERIA DE TENENCIA RESPONSABLE TEMUPET'S 2023

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DAMIAN ANDRÉS ULLOA LOBOS E.I.R.L.

En Temuco, a 23 de noviembre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DAMIAN ANDRÉS ULLOA LOBOS E.I.R.L.**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 76.798.158-9, representada legalmente por don **DAMIAN ANDRÉS ULLOA LOBOS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Los Lirios N° 90, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1095 de fecha 22 de noviembre del año 2023, conforme faculta el artículo 10º N° 7 letra L del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la

2821952



contratación es indispensable para el organismo”, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del Servicio: “Servicio de Producción de Eventos para la 1º Feria de Tenencia Responsable Temupet’s 2023”.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato “Servicio de Producción de Eventos para la 1º Feria de Tenencia Responsable Temupet’s 2023”.

TERCERO.

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a los Términos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 340-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1095, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$11.000.000 (once millones de pesos), impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada.



QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.

La ejecución del evento, será realizado el día 25 de noviembre del año 2023.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los respectivos Términos de Referencia facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 147265WEB-F de Finfast por la suma de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 23 de noviembre del año 2023 y vigencia hasta el día 29 de febrero del año 2024.

OCTAVO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO. PERSONERÍAS.

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 14.245 de fecha 15 de noviembre del año 2023.

La personería de don **DAMIAN ANDRÉS ULLOA LOBOS** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 23 de noviembre del año 2023.



DECIMO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
A L C A L D E (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DAMIAN ANDRÉS ULLOA LOBOS
En rep. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DAMIAN ANDRÉS ULLOA
LOBOS E.I.R.L.



Firmando únicamente ante mí al anverso don DAMIÁN ANDRÉS ULLOA LOBOS, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de PRODUCCION AUDIOVISUAL DAMIAN ANDRES ULLOA LOBOS E.I.R.L. RUT N°76.798.158-9 .- Temuco, 24 de noviembre del 2023.-
fd//

